



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 09 de setiembre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el **Ing. CARLOS ENRIQUE BOULANGGER MIRANDA**, a la plaza de docente contratado, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada al 02 de setiembre de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2019-UNTELS, de fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó los Resultados Finales del “Concurso Público de Méritos para Plazas Docentes por Contrato DC B1 2019”, en el cual el **Ing. CARLOS ENRIQUE BOULANGGER MIRANDA**, obtuvo la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2019, el **Ing. CARLOS ENRIQUE BOULANGGER MIRANDA**, comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, su **RENUNCIA** a la plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 02 de setiembre de 2019;

Que, conforme al Oficio N° 318-A-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IME, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la **RENUNCIA** del **Ing. CARLOS ENRIQUE BOULANGGER MIRANDA**, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, efectiva desde el 02 de setiembre de 2019;

Que, mediante Oficio N° 661-2019-UNTELS-V.ACA-FIG, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la **RENUNCIA** presentada por el **Ing. CARLOS ENRIQUE BOULANGGER MIRANDA**, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, efectiva desde el 02 de setiembre de 2019;

Que, según Proveído N° 680-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 09 de setiembre de 2019, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de consejo, la aceptación de **RENUNCIA** del **Ing. CARLOS ENRIQUE BOULANGGER MIRANDA**, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, efectiva desde el 02 de setiembre de 2019;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS; ...///



REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

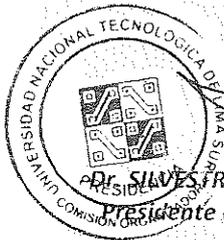
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el Ing. CARLOS ENRIQUE BOULANGGER MIRANDA, a la plaza de docente contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 02 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al exdocente Ing. CARLOS ENRIQUE BOULANGGER MIRANDA, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General